

CONTENIDO

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. JURISPRUDENCIA

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	15
1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO	15
-NUEVO:	15
CARGO DE MINISTRO O DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.	15
-TRÁMITE:	16
AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS.	16
FUERZA AEROESPACIAL.	16
MESADA 14 PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.	16
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.	16
PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.	17
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	17
MANIZALES CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.	17

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.	17
2. PROYECTOS DE LEY	18
-NUEVOS:	18
DEMANDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	18
IMPORTACIÓN DE CEMENTO.	18
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN LOS TERRITORIOS.	18
MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS PLAYAS.	18
MULTAS DE INASISTENCIA EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL.	18
RETÉN SOCIAL PARA EL SECTOR PRIVADO.	19
-TRÁMITE:	19
DEPORTES ELECTRÓNICOS.	19
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS.	19
PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS.	19
PEQUEÑOS CULTIVADORES DE PLANTACIONES DE USO ILÍCITO.	19
IMPULSO AL EMPLEO LOCAL.	20
ECOSISTEMA DEL LIBRO.	20
PAGO DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	20
BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES.	20
MICRONEGOCIOS BARRIALES Y VECINALES.	20

PROGRAMA MADRE CANGURO.	21
LICENCIA DE CONDUCCIÓN.	21
POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO.	21
CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS.	21
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	22
CONVENIOS SOLIDARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	22
RÉGIMEN DE TRANSICIÓN BORRÓN Y CUENTA NUEVA.	22
CATEGORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.	22
SECTOR INTERRELIGIOSO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.	22
PLAZAS DE MERCADO PÚBLICAS.	22
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA.	23
SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.	23
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.	23
ESTACIONES DE PEAJES.	23
MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL.	23
AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA.	24
BIENES DE USO PÚBLICO MARÍTIMOS Y COSTEROS.	24
INFORMACIÓN SOBRE DEFORESTACIÓN.	24
GESTIÓN DE LOS CONGRESISTAS.	24

PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA.	24
EFICIENCIA ENERGÉTICA.	24
FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN EL SECTOR RURAL.	25
POLÍTICA PÚBLICA DE UNA SOLA SALUD.	25
TRÁMITES DE TRÁNSITO.	25
ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN ESCOLAR.	25
CARNE LIBRE DE DEFORESTACIÓN.	25
PERSONAS BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.	26
SAN BASILIO DE PALENQUE COMO MUNICIPIO ESPECIAL.	26
SALDO A FAVOR EN LA DECLARACIÓN RENTA.	26
PROPIEDAD DE TIERRAS POR PARTE DE EXTRANJEROS.	26
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	27
DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	27
CIUDADES VERDES Y BIODIVERSAS.	27
REGULACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE NEUROCIRUGÍA.	27
NÓMADAS DIGITALES.	27
ESTÍMULOS PARA VOLUNTARIOS.	27
EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN.	28

ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH.	28
VIOLENCIA VICARIA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.	28
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	28
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INDÍGENA.	28
PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO INFANTIL.	28
DESPLAZAMIENTO FORZADO POR CAUSAS CLIMÁTICAS.	29
ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.	29
COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES EN PROYECTOS EDUCATIVOS.	29
DIGNIFICACIÓN LABORAL DEL TRABAJO SEXUAL.	29
USO DE TIERRAS EN RESERVAS FORESTALES.	29
ACTIVIDADES DE CORRIDAS DE TOROS.	30
SECTOR DEL CUERO.	30
INSOLVENCIA EMPRESARIA.	30
FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES.	30
EQUIPOS PROFESIONALES DE FÚTBOL FEMENINO.	30
ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO.	31
SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL EN VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.	31
LICENCIA DE MATERNIDAD.	31

NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EXTRAVIADOS.	31
EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	31
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRAL.	32
EMPRESARIO DEL CAMPO.	32
COMPETENCIA JUSTA EN EL SECTOR FINANCIERO.	32
ESCUELAS NORMALES SUPERIORES.	32
PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.	32
CÁTEDRA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.	33
GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA.	33
TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES.	33
DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO.	33
PESCA INDUSTRIAL Y ARTESANAL.	33
GARANTÍAS PARA LAS JUVENTUDES RURALES.	33
RECONOCIMIENTO DEL RÍO ATRATO.	34
INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS.	34
PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RÍO SUMAPAZ.	34
ZOOCRÍA DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE.	34
PERSONAS AFECTADAS POR LA TUBERCULOSIS.	34

RÍO ABURRÁ COMO SUJETO DE DERECHOS.	35
CENTRO DE PENSAMIENTO AFROCOLOMBIANO.	35
PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR OCUPACIONES DE ALTO RIESGO.	35
PROTECCIÓN PARA PARQUES.	35
ANIMALES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE.	35
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	35
PENSIÓN BÁSICA A LA PERSONA MAYOR.	36
CONSULTA PÚBLICA DE TÍTULOS ACADÉMICOS.	36
CONSULTORIOS PSICOLÓGICOS COMUNITARIOS.	36
REGLAMENTACIÓN DE LA INGENIERÍA AGROPECUARIA.	36
PROCESOS DE SELECCIÓN Y OPERACIÓN DEL PAE.	36
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL.	36
ZOOLÓGICOS CON BIENESTAR ANIMAL.	37
REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA.	37
ACCESO A LA SALUD MENTAL.	37
TECNOLOGÍA PARA LA NIÑEZ.	37
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	37
LIBERTAD SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.	38
OFICIO CULTURAL DE PALENQUEROS.	38

AEROPUERTO EL YOPAL.	38
CENTROS DE DEPORTE.	38
COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL CONGRESO.	38
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN RURAL.	39
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL.	39
TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL EQUITATIVA.	39
SISTEMA DE RETENCIÓN INFANTIL.	39
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA MÚSICA.	39
REFORMA PENSIONAL.	40
ACCESO A LA POLÍTICA DE ESTADO MATRÍCULA CERO.	40
MUNICIPIOS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO.	40
KIT PARA MUJERES EMBARAZADAS.	40
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	40
ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA.	41
PRÁCTICAS RECREATIVAS LIBRES DEL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES.	41
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.	41
MOVILIDAD SEGURA.	41
PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE GATOS Y PERROS.	41

JUNTAS REGIONALES Y NACIONAL DE LA CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.	42
INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ.	42
SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL.	42
PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA.	42
DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN.	42
ADICCIONES A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	42
EDUCACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	43
INVESTIGACIÓN DE AFORADOS CONSTITUCIONALES EN EL CONGRESO.	43
CALIDAD NORMATIVA EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA.	43
VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA.	43
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	43
PARIDAD DE GÉNERO EN CARGOS DIRECTIVOS.	44
PROFESIÓN DE FONOAUDILOGÍA.	44
DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.	44
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.	44
INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA Y RURAL.	44
DELITO DE FALSEDAD PERSONAL.	44

INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS.	45
COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.	45
SISTEMAS DE MONITOREO EN LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	45
DERECHOS DE LOS USUARIOS DE TRANSPORTE AÉREO.	45
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.	45
INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL ESTADO.	46
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.	46
PROGRAMA ARTE AL PARQUE.	46
PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.	46
ZONAS EXCLUIDAS DE MEGAMINERÍA.	46
VIOLENCIA VICARIA.	47
POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS.	47
PAZ Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL.	47
PRECIOS JUSTOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.	47
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.	47
EJERCICIO DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICA.	47
CONSULTORIOS PSICOLÓGICOS COMUNITARIOS.	48
ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA GUAJIRA.	48

PARQUES DE LA CONSERVACIÓN.	48
CANASTA BÁSICA DE CULTURA.	48
VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	48
FAMILIAS CON HIJOS DEPENDIENTES.	49
DESARROLLO DEL HIDRÓGENO.	49
ESTABILIDAD LABORAL DE LOS ADULTOS.	49
CONSUMIDOR DE COMERCIO ELECTRÓNICO.	49
ATENCIÓN PARA LA SALUD MENTAL DE NIÑOS.	49
RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	49
RÍO RANCHERÍA COMO SUJETO DE DERECHOS.	50
PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA.	50
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CON CRÉDITOS HIPOTECARIOS.	50
REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.	50
SERVICIO DE INTÉRPRETE PARA LAS PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS.	50
DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES.	51
REGULACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS.	51
EMPRESA COLOMBIANA DE MINERALES.	51
LICENCIA DE MATERNIDAD PARA MUJERES EN POLÍTICA.	51
EMPRESA SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE.	51

CONSUMO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO.	52
DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL.	52
CONCURSOS PÚBLICOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	52
RECURSOS DE CRÉDITOS AGROPECUARIOS.	52
OBLIGACIONES FINANCIERAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.	52
CÁTEDRA DE AFRORAIZALIDAD.	52
PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.	53
PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES MÁS VULNERABLES.	53
VIVIENDA PALAFÍTICA.	53
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CON FINES ESTÉTICOS.	53
VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL.	53
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS.	54
NUEVO CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	54
EJERCICIO DE LA FISIOTERAPIA.	54
DONACIÓN DE ALIMENTOS.	54
VIVIENDA RURAL.	54
FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS.	55

BOSQUES NATIVOS.	55
PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL.	55
DERECHOS MENSTRUALES.	55
TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE RESCATADA.	55
SERVICIOS DE CUIDADO PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.	55
GRUPO FAMILIAR DEL AFILIADO COTIZANTE.	56
RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	56
3. LEYES SANCIONADAS	56
LEY 2354 DE 2024.	56
LEY 2355 DE 2024.	56
LEY 2356 DE 2024.	56
LEY 2357 DE 2024.	56
II. JURISPRUDENCIA	57
SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD	57
ARTÍCULO 32 DE LA LEY 906 DE 2004, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL”.	57
LEY 2281 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	60
LEY 2288 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL”.	66

PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 2299 DE 2023, “POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”.

69

LEY 2305 DE 2023 POR LA CUAL SE APROBÓ EL CONVENIO 156 SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ADOPTADO POR LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SUSCRITO EN GINEBRA, SUIZA, EL 23 DE JUNIO DE 1981.

71

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

73

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

73

DECRETO 0545 DE 2024.

73

DECRETO 0549 DE 2024.

73

DECRETO 0550 DE 2024.

74

DECRETO 0630 DE 2024.

74

DECRETO 0659 DE 2024.

74

DECRETO 0665 DE 2024.

74



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Vicepresidencia

COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL

INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 351

MAYO 2024

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso del mes de mayo de 2024, que fueron publicadas en la página web de la Secretaría General del Senado de la República.

1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

-Nuevo:

Cargo de Ministro o de Director de Departamento Administrativo.

Proyecto de Acto Legislativo número 426 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia, en

relación con los requisitos para ocupar los cargos de Ministro o Director de Departamento Administrativo. Gaceta 507 de 2024.

-Trámite:

Autonomía de los departamentos.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, textos propuestos, pliego de modificaciones y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2024 Senado, 437 de 2024 Cámara. Fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, y modifica los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. Gacetas 511, 616 y 692 de 2024.

Fuerza Aeroespacial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado, 444 de 2024 Cámara. Modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, y cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial. Gacetas, 525, 526, 611 y 668 de 2024.

Mesada 14 para los miembros de la Fuerza Pública.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, pliegos de modificaciones, textos propuestos y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 280 de 2023 Cámara, 08 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2023 Senado. Modifica el artículo 48 de la Constitución Política, en relación con la mesada 14 para los miembros de la fuerza pública. Gaceta 532, 626 y 691 de 2024.

Derecho a la alimentación adecuada.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para

segundo debate, textos propuestos y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado, 436 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho humano a la alimentación adecuada. Gacetas 532, 626 y 686 de 2024.

Partidos y movimientos políticos.

Se presentaron: informes de ponencias para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia, en relación con los partidos y movimientos políticos. Gaceta 548 de 2024.

Municipio de Puerto Colombia.

Se presentaron texto definitivo plenaria Cámara, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 402 de 2024 Cámara, 22 de 2024 Senado. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. Gacetas 556 y 663 de 2024.

Manizales con categoría de distrito especial.

Se presentaron: concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado. Otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas. Gacetas 583 y 715 de 2024.

Jurisdicción especial para la mujer.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara. Tiene como propósito reformar la Constitución Política de Colombia, y crea la jurisdicción especial para la mujer. Gaceta 686 de 2024.

2. PROYECTOS DE LEY

-Nuevos:

Demanda en el procedimiento administrativo.

Proyecto de Ley número 279 de 2024 Senado. Modifica los artículos 164 y 250 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en relación con la oportunidad para presentar la demanda. Gaceta 511 de 2024.

Importación de cemento.

Proyecto de Ley número 429 de 2024 Cámara. Tiene como propósito habilitar al departamento de Nariño para la importación de cemento. Gaceta 550 de 2024.

Convivencia y seguridad en los territorios.

Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado. Tiene como propósito fortalecer las medidas para el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad en los territorios. Gaceta 557 de 2024.

Medidas de seguridad en las playas.

Proyecto de Ley número 438 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adoptar medidas de seguridad en las playas, y crea el servicio público esencial de guardavidas. Gaceta 564 de 2024.

Multas de inasistencia en la propiedad horizontal.

Proyecto de Ley número 288 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer el procedimiento de multas de inasistencia en la propiedad horizontal. Gaceta 584 de 2024.

Retén social para el sector privado.

Proyecto de Ley número 299 de 2024 Senado. Implementa la figura del retén social para el sector privado, y reforma algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. Gaceta 681 de 2024.

-Trámite:

Deportes electrónicos.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 007 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara. Realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995. Gaceta 504 de 2024.

Instituciones de educación superior públicas.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 054 de 2022 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 084 de 2022 Cámara. Modifica parcialmente la Ley 30 de 1992, para establecer un nuevo modelo de financiamiento para las instituciones de educación superior públicas. Gaceta 505 de 2024.

Póliza de seguros para vehículos.

Se presentaron: carta de adhesión, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 428 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 769 de 2002 para la implementación de la póliza de seguros RCE para vehículos de uso particular, motocicletas y similares. Gacetas 505 y 597 de 2024.

Pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 099 de 2023 Cámara. Desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto

Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera. Gaceta 505 de 2024.

Impulso al empleo local.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 181 de 2023 Cámara. Establece la creación del sistema de registro territorial de mano de obra local y emprendedores, como medida para el impulso al empleo local. Gacetas 505 y 613 de 2024.

Ecosistema del libro.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 427 de 2024 Cámara. Propicia el desarrollo armónico normativo e institucional en los niveles nacional, distrital, departamental y municipal para fortalecer el ecosistema del libro en Colombia, para mejorar los hábitos de lectura, escritura, oralidad, librerías y bibliotecas, los contextos tecnológicos complementarios de la actividad, e incentivar la cultura del libro y sus festivales regionales. Gacetas 506 y 721 de 2024.

Pago de cuentas de las entidades estatales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara. Tiene como propósito desarrollar el sistema de turnos en el pago de cuentas de las entidades estatales. Gacetas 507 y 628 de 2024.

Bienestar de los trabajadores.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 421 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 57, 59 y 167 del Código Sustantivo del Trabajo, en relación con el bienestar de los trabajadores, para establecer la posibilidad de sentarse durante la jornada laboral. Gacetas 507 y 719 de 2024.

Micronegocios barriales y vecinales.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 013 de 2023 Cámara. Formula los

lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país. Gaceta 508 de 2024.

Programa madre canguro.

Se presentaron carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social y texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 119 de 2023 Cámara. Dicta disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer. Gacetas 508 y 555 de 2024.

Licencia de conducción.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 422 de 2024 Cámara. Dicta normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de los jóvenes en las vías de Colombia mediante la creación del sistema de sanción por puntos y del sistema de licenciamiento gradual. Gacetas 508 y 685 de 2024.

Política nacional de mercadeo agropecuario.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, nota aclaratoria, informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 291 de 2022 Cámara, 265 de 2024 Senado. Pretende establecer los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario. Gacetas 511, 570 y 657 de 2024.

Concejales de los municipios.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado. Aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, y adopta medidas en seguridad social para los concejales. Gacetas 511 y 668 de 2024.

Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 088 de 2023 Cámara. Fortalece las capacidades de las comunidades educativas en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones de educación básica y media del país. Gaceta 516 de 2024.

Convenios solidarios de las juntas de acción comunal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara. Exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros. Gaceta 516 de 2024.

Régimen de transición borrón y cuenta nueva.

Se presentaron: texto definitivo plenaria Cámara, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 125 de 2023 Cámara, 282 de 2024 Senado. Tiene como intención ampliar el régimen de transición borrón y cuenta nueva 2.0. Gacetas 516 y 731 de 2024.

Categorización de los distritos y municipios.

Se presentaron: texto definitivo plenaria Cámara, informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 379 de 2024 Cámara. Adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994, en relación con la categorización de los distritos y municipios. Gacetas 516 y 676 de 2024.

Sector interreligioso en el ámbito educativo.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y concepto jurídico del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 221 de 2024 Senado. Reconoce la incidencia del sector interreligioso en el ámbito educativo, y fortalece su aporte en la formación de valores y principios éticos y morales en Colombia. Gacetas 518 y 522 de 2024.

Plazas de mercado públicas.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado. Fortalece las plazas de mercado públicas del país, promueve la conservación de su patrimonio

cultural, y la mejora como espacio para la comercialización de los productos provenientes de la economía campesina, familiar y comunitaria, estimula la economía solidaria, e impulsa los mercados campesinos. Gaceta 519 de 2024.

Vivienda de interés social y prioritaria.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 134 de 2023 Senado. Establece condiciones para la promoción, estándares de calidad y acceso a la vivienda de interés social y prioritaria. Gaceta 519 de 2024.

Servicio público educativo.

Se presentaron observaciones de la Asociación Colombiana de Universidades al Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado. Adopta medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior. Gaceta 522 de 2024.

Infraestructura deportiva y recreativa.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 231 de 2022 Cámara. Promueve el uso y aprovechamiento económico de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural. Gaceta 523 de 2024.

Estaciones de peajes.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado. Tiene como objetivo fortalecer las estaciones de peajes en su operación, tarifas, e imparte otras directrices. Gaceta 523 de 2024.

Medidas para la prevención de violencia sexual.

Se presentaron informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 101 de 2022 Senado, 332 de 2022 Cámara. Adopta medidas de prevención, protección y sanción del acoso sexual, el acoso sexual digital y otras formas de violencia sexual dentro del contexto laboral, profesional y educativo. Gacetas 524 y 529 de 2024.

Agricultura campesina, familiar, y comunitaria.

Se presentaron concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y carta de adhesión al Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado. Crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria (ACFC), e incentiva la productividad del campo. Gacetas 524 y 694 de 2024.

Bienes de uso público marítimos y costeros.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado. Establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, y dicta medidas para mitigar la erosión costera. Gaceta 524 de 2024.

Información sobre deforestación.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado. Tiene como objetivo optimizar la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país. Gaceta 524 de 2024.

Gestión de los Congresistas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Estatutaria número 157 de 2023 Cámara, 273 de 2024 Senado. Promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, y establece mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas. Gacetas 525 y 697 de 2024.

Producción tradicional de panela.

Se presentó informe de Comisión Accidental al Proyecto de Ley número 47 de 2024 Senado. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela. Gaceta 527 de 2024.

Eficiencia energética.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley

número 195 de 2022 Senado, 425 de 2023 Cámara. Adopta medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, establece lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, e incentiva construcciones sostenibles. Gaceta 530 de 2024.

Fortalecimiento de la economía en el sector rural.

Se presentaron: carta de comentarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 351 de 2024 Cámara. Establece lineamientos para el fortalecimiento de la economía popular y social-solidaria en el sector rural en Colombia. Gacetas 530 y 687 de 2024.

Política pública de una sola salud.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto e informe de subcomisión al Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado, 363 de 2024 Cámara. Incorpora el concepto de una sola salud (One Health) a la protección del medio ambiente, el bienestar animal, la salud pública, y establece los lineamientos para la formulación de la política pública de una sola salud (One Health). Gacetas 531 y 617 de 2024.

Trámites de tránsito.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado. Garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos. Gaceta 532 de 2024.

Estrategias de nivelación escolar.

Se presentaron: concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 082 de 2022 Cámara, 332 de 2023 Senado. Tiene como propósito establecer estrategias de nivelación escolar pospandemia. Gacetas 532 y 715 de 2024.

Carne libre de deforestación.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 009 de 2022

Cámara, 143 de 2023 Senado. Tiene como intención modificar las Leyes 914 de 2004 y 1659 de 2013, y crea el sello de “carne libre de deforestación”. Gaceta 533 de 2024.

Personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Se presentaron informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 242 de 2022 Cámara, 139 de 2023 Senado. Reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada. Gacetas 534 y 550 de 2024.

San Basilio de Palenque como municipio especial.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado, concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 362 de 2023 Cámara, 78 de 2023 Senado. Modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000, para elevar a municipio especial al corregimiento de San Basilio de Palenque en el Departamento de Bolívar. Gacetas 535, 625, 657, 711 y 718 de 2024.

Saldo a favor en la declaración renta.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado. Modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios. Gaceta 535 de 2024.

Propiedad de tierras por parte de extranjeros.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Cámara. Pretende regular la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros. Gaceta 550 de 2024.

Acceso a la educación superior.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, 250 de 2023 Cámara. Tiene como propósito adoptar medidas para fomentar el acceso a la educación superior. Gaceta 550 de 2024.

Directivos y dignatarios de las juntas de acción comunal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 115 de 2023 Senado, 331 de 2023 Cámara. Garantiza el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud para los directivos y dignatarios de las juntas de acción comunal a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 2166 de 2021. Gaceta 551 de 2024.

Ciudades verdes y biodiversas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 333 de 2024 Cámara. Fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas. Gaceta 551 de 2024.

Regulación de la especialidad médica de neurocirugía.

Se presentaron: informe de ponencia para tercer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara. Tiene como propósito regular la especialidad médica de neurocirugía. Gaceta 552 de 2024.

Nómadas digitales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 412 de 2024 Cámara. Regula los nómadas digitales, establece estrategias para fortalecer las economías locales, y desarrolla acciones para la conectividad urbana y rural en el territorio nacional. Gaceta 552 de 2024.

Estímulos para voluntarios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 130 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar parcialmente la Ley 1505 de 2012, en lo que respecta a los estímulos para voluntarios. Gaceta 552 de 2024.

Emprendimiento con enfoque de inclusión.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 396 de 2024 Cámara. Establece los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales. Gaceta 553 de 2024.

Atención integral del VIH.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 255 de 2022 Senado, 163 de 2023 Cámara. Establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional. Gacetas 554 y 701 de 2024.

Violencia vicaria en el ordenamiento jurídico.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 052 de 2023 Cámara. Busca incorporar en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria, y modifica la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2126 de 2021. Gaceta 555 de 2024.

Apoyo a personas con discapacidad.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 071 de 2023 Cámara. Se orienta a crear los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. Gaceta 555 de 2024.

Niñez y adolescencia indígena.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 134 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 2132 del 2021, para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales. Gaceta 556 de 2024.

Prohibición de matrimonio infantil.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 164 de

2023 Cámara. Prohíbe el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos de los contrayentes o compañeros permanentes sean personas menores de edad, y crea el programa nacional de atención integral a proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes. Gaceta 556 de 2024.

Desplazamiento forzado por causas climáticas.

Se presentaron: texto definitivo plenaria Cámara, informe de ponencia para primer debate y nota aclaratoria al Proyecto de Ley número 299 de 2022 Cámara, 287 de 2024 Senado. Establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, y fija lineamientos para su identificación. Gacetas 556, 625 y 628 de 2024.

Admisión de estudiantes en la educación superior pública.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 303 de 2022 Cámara, 172 de 2023 Senado. Establece la gratuidad para la admisión de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en las instituciones de educación superior públicas. Gaceta 558 de 2024.

Competencias socioemocionales en proyectos educativos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado. Incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia. Gaceta 558 de 2024.

Dignificación laboral del trabajo sexual.

Se presentaron: nota secretarial a la ponencia para primer debate y conceptos jurídicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 186 de 2023 Senado. Tiene como intención establecer lineamientos para la dignificación laboral del trabajo sexual en Colombia. Gacetas 561, 615 y 625 de 2024.

Uso de tierras en reservas forestales.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 096 de 2023 Cámara. Pretende

habilitar la adjudicación, concesión y el otorgamiento de uso de tierras en reservas forestales de la Ley 2ª de 1959. Gaceta 562 de 2024.

Actividades de corridas de toros.

Se presentaron: cartas de comentarios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y del Ministerio de Educación Nacional, texto definitivo plenaria Cámara, informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara. Prohíbe en todo el territorio nacional, el desarrollo de las actividades de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, encierros y suelta de vaquillas, así como los procedimientos utilizados en estos espectáculos, tanto en el ámbito público como en el privado. Gacetas 562, 720, 735 y 737 de 2024.

Sector del cuero.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil y de confecciones. Gaceta 564 de 2024.

Insolvencia empresarial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 106 de 2023 Senado, 365 de 2024 Cámara. Establece la legislación permanente de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020, en materia de insolvencia empresarial. Gaceta 565 de 2024.

Formación de las escuelas normales superiores.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores. Gaceta 565 de 2024.

Equipos profesionales de fútbol femenino.

Se presentaron: informe de ponencias para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 287 de 2023 Cámara. Crea incentivos tributarios para las empresas que patrocinen y

contribuyan económicamente a los equipos profesionales de fútbol femenino colombiano. Gaceta 566 de 2024.

Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Orgánica número 175 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar el Decreto Orgánico número 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto. Gaceta 567 de 2024.

Servicio público de gas natural en viviendas de interés social.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado, y cartas de comentarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Minas y Energía al Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado, 349 de 2024 Cámara. Garantiza el acceso al servicio público domiciliario esencial de gas natural en nuevas viviendas de interés social (VIS), y viviendas de interés prioritario (VIP). Gacetas 567, 708 y 736 de 2024.

Licencia de maternidad.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 055 de 2023 Cámara. Modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, para aplicar el tiempo de la licencia de paternidad a las madres, cuando el padre haya fallecido o padezca de enfermedad grave, durante o después del parto o adopción; extendiendo así, el término de la licencia de maternidad. Gaceta 567 de 2024.

Niños que se encuentren extraviados.

Se presentaron: carta de comentarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, texto definitivo plenaria Cámara e informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 266 de 2023 Cámara, 285 de 2024 Senado. Crea y reglamenta la alerta Colombia, como una herramienta ágil de difusión de información de niños y niñas que se encuentren extraviados en el territorio nacional. Gacetas 567, 600 y 625 de 2024.

Educación socioemocional en instituciones educativas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, textos propuestos

y texto aprobado al Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara, 256 de 2024 Senado. Promueve la educación socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia. Gacetas 570 y 732 de 2024.

Programa de alimentación escolar integral.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 011 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer el programa de alimentación escolar integral. Gaceta 572 de 2024.

Empresario del campo.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Proyecto de Ley número 049 de 2022 Cámara. Pretende: i) crear el programa “empresario del campo” ii) proteger a los arrendatarios de predios en el marco del programa y iii) crear un incentivo tributario. Gaceta 572 de 2024.

Competencia justa en el sector financiero.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 401 de 2023 Cámara, 174 de 2023 Senado. Tiene como objetivo promover la competencia justa en el sector financiero. Gacetas 573 y 681 de 2024.

Escuelas normales superiores.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado. Tiene como propósito reconocer a las escuelas normales superiores como instituciones de educación superior. Gaceta 573 de 2024.

Permanencia estudiantil en la educación superior pública.

Se presentaron: concepto jurídico del Ministerio de Educación Nacional, informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado. Establece las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública. Gacetas 574 y 732 de 2024.

Cátedra para la gestión del riesgo y el cambio climático.

Se presentaron: conceptos jurídicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Educación Nacional, texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 290 de 2022 Cámara, 344 de 2023 Senado. Se orienta a establecer la cátedra para la gestión del riesgo y el cambio climático en Colombia. Gaceta 574, 585, 611, 694 y 701 de 2024.

Gestión comunitaria del agua.

Se presentó concepto jurídico de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia al Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado. Garantiza los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados, y establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el Estado. Gaceta 574 de 2024.

Trabajadores con responsabilidades familiares.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 021 de 2022 Cámara, 334 de 2023 Senado. Garantiza condiciones de flexibilización del horario laboral para trabajadores con responsabilidades familiares. Gaceta 574 de 2024.

Derecho al olvido oncológico.

Se presentó concepto jurídico de la Federación de Aseguradores Colombianos al Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado. Tiene como objetivo establecer y garantizar el derecho al olvido oncológico en Colombia. Gaceta 574 de 2024.

Pesca industrial y artesanal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 169 de 2023 Senado. Pretende establecer disposiciones sobre el palangre y el arrastre como técnicas de la pesca industrial, e incentiva la pesca artesanal. Gaceta 576 de 2024.

Garantías para las juventudes rurales.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 252 de 2023 Cámara. Tiene como propósito garantizar a las

juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos. Gaceta 577 de 2024.

Reconocimiento del río Atrato.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 060 de 2023 Cámara. Establece un marco legal al reconocimiento del río Atrato, sus cuencas y afluentes como una entidad sujeta de derechos de conformidad con la Sentencia T-622 de 2016. Gaceta 578 de 2024.

Inducción y capacitación para los congresistas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 136 de 2023 Cámara. Tiene como propósito implementar un proceso de inducción y capacitación para los congresistas. Gaceta 578 de 2024.

Protección y conservación del río Sumapaz.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara. Reconoce al río Sumapaz, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su protección y conservación. Gaceta 578 de 2024.

Zoocría de ejemplares de fauna silvestre.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 406 de 2024 Cámara. Adopta medidas para fomentar la zoocría de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases Insecto, Chilopoda y Arachnida. Gaceta 578 de 2024.

Personas afectadas por la tuberculosis.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado, 340 de 2023 Cámara. Establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB). Gaceta 579 de 2024.

Río Aburrá como sujeto de derechos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y pliego de modificaciones al Proyecto de Ley número 416 de 2024 Cámara. Tiene como propósito declarar el río Aburrá, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 580 de 2024.

Centro de pensamiento afrocolombiano.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara. Por medio de esta iniciativa la nación y el Congreso conmemoran los 172 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, crea el centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, y crea el museo de la esclavitud y la libertad. Gaceta 580 de 2024.

Pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo.

Se presentó texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado. Busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo para la salud. Gaceta 584 de 2024.

Protección para parques.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado, informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado. Promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud. Gacetas 584 y 587 de 2024.

Animales en la gestión de riesgos de desastre.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado. Modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre. Gaceta 585 de 2024.

Infraestructura de servicios públicos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 203 de 2023 Senado. Tiene como propósito modificar parcialmente la Ley 56 de 1981,

en relación con la infraestructura de servicios públicos. Gaceta 587 de 2024.

Pensión básica a la persona mayor.

Se presentaron: ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 074 de 2022 Cámara, 264 de 2024 Senado. Tiene como finalidad establecer la pensión básica a la persona mayor. Gaceta 588 de 2024.

Consulta pública de títulos académicos.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 292 de 2022 Cámara, 160 de 2023 Senado. Tiene como objetivo crear el sistema de consulta pública de títulos académicos de educación superior. Gaceta 588 de 2024.

Consultorios psicológicos comunitarios.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 271 de 2022 Cámara, 278 de 2024 Senado. Crea los consultorios psicológicos comunitarios en las facultades de psicología de las instituciones de educación superior. Gaceta 589 de 2024.

Reglamentación de la ingeniería agropecuaria.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 215 de 2023 Senado. Tiene como intención reglamentar la profesión de ingeniería agropecuaria. Gaceta 589 de 2024.

Procesos de selección y operación del PAE.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 60 de 2023 Senado. Establece directrices para la mejora de los procesos de selección y operación del programa de alimentación escolar (PAE). Gaceta 589 de 2024.

Procedimiento sancionatorio ambiental.

Se presentó concepto jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Caldas al Proyecto de Ley número 116 de 2022 Cámara, 251 de 2024 Senado. Modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de

2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores. Gaceta 589 de 2024.

Zoológicos con bienestar animal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 99 de 2022 Senado, 329 de 2023 Cámara. Ordena a los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares la obtención de una acreditación internacional que garantice el cumplimiento de altos estándares de bienestar animal. Gaceta 590 de 2024.

Reproducción humana asistida.

Se presentaron: ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 169 de 2023 Cámara. Tiene como propósito regular la reproducción humana asistida, y la procreación con asistencia científica. Gaceta 591 de 2024.

Acceso a la salud mental.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 014 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley números 080 de 2023 Cámara, 143 de 2023 Cámara, 151 de 2023 Cámara, 261 de 2023 Cámara y 268 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 1616 de 2013 y dicta otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental. Gacetas 592 y 618 de 2024.

Tecnología para la niñez.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 137 de 2023 Cámara. Tiene como propósito dictar disposiciones para la recuperación de tecnología para la niñez. Gaceta 593 de 2024.

Cuidadores de personas con discapacidad.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 204 de 2023 Cámara. Tiene como intención establecer medidas

para dignificar a los cuidadores de personas con discapacidad. Gaceta 593 de 2024.

Libertad sexual de niños y adolescentes.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 147 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara. Modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia, tipifica el grooming o acoso sexual virtual, e incrementa la edad mínima para contraer matrimonio. Gaceta 594 de 2024.

Oficio cultural de palenqueros.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 223 de 2023 Cámara. Pretende que la nación reconozca, fomente y fortalezca el oficio cultural y gastronómico de las platoneras y platoneros, palenqueros y palenqueras. Gaceta 595 de 2024.

Aeropuerto El Yopal.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de adhesión al Proyecto de Ley número 213 de 2022 Senado, 330 de 2023 Cámara. Establece que la regional de la Aerocivil con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la región administrativa y de planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare, y dicta otras disposiciones sobre el Aeropuerto El Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto El Alcaraván. Gacetas 595 y 599 de 2024.

Centros de deporte.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado, 361 de 2024 Cámara. Crea los centros de deporte, el sistema de información inteligente de deporte (SIIDEP), y el algoritmo de detección de talentos deportivos. Gaceta 596 de 2024.

Comisión legal de paz y posconflicto del Congreso.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Orgánica número 193 de 2022 Senado,

272 de 2023 Cámara. Modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y crea la comisión legal de paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia. Gaceta 598 de 2024.

Calidad de la educación rural.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 010 de 2023 Cámara. Tiene como propósito adoptar la ley de calidad de la educación rural en Colombia. Gaceta 599 de 2024.

Certificado de responsabilidad étnica empresarial.

Se presentaron: carta de adhesión y texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 123 de 2023 Cámara. Tiene como propósito crear el certificado de responsabilidad étnica empresarial. Gacetas 599 y 702 de 2024.

Transformación territorial equitativa.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 136 de 1994 en la búsqueda de una transformación territorial equitativa en Colombia con enfoque social. Gaceta 600 de 2024.

Sistema de retención infantil.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado. Modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil. Gaceta 601 de 2024.

Fortalecimiento del sector de la música.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 189 de 2022 Cámara, 283 de 2024 Senado. Pretende reconocer, promover y fortalecer el sector colombiano de la música. Gaceta 602 de 2024.

Reforma pensional.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, informe de ponencia para segundo debate, pliegos de modificaciones, textos propuestos, texto aprobado, cartas de comentarios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y de la Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia e informe de ponencia negativa para segundo debate al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado, 433 de 2024 Cámara. Tiene como propósito realizar una reforma pensional, y establecer el sistema de protección social integral para la vejez. Gacetas 603, 700, 708, 717 y 736 de 2024.

Acceso a la política de estado matrícula cero.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado, informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado, 440 de 2024 Cámara. Garantiza, como tránsito a la universalidad, el acceso efectivo a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 a la política de estado matrícula cero, y crea un auxilio de transporte y alimentación. Gacetas 611 y 696 de 2024.

Municipios del paisaje cultural cafetero.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 369 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, en relación con los municipios incluidos en la declaratoria de paisaje cultural cafetero y zonas de amortiguación. Gaceta 612 de 2024.

Kit para mujeres embarazadas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 158 de 2022 Senado, 189 de 2023 Cámara. Tiene como intención reconocer y garantizar la entrega del kit 'Mamá cuentas conmigo' a las mujeres embarazadas. Gacetas 612 y 670 de 2024.

Contratos de prestación de servicios.

Se presentaron cartas de comentarios de Función Pública y del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 173 de 2023 Cámara. Busca proteger a los contratistas de prestación de servicios, y dicta otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la

modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal. Gaceta 613 de 2024.

Economía popular y comunitaria.

Se presentó carta de comentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio al Proyecto de Ley número 342 de 2023 Cámara. Reglamenta la caracterización de la economía popular y comunitaria para garantizar su sostenibilidad. Gaceta 613 de 2024.

Prácticas recreativas libres del uso de fuegos artificiales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 240 de 2024 Senado. Fomenta prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, y la disminución de impactos ambientales. Gaceta 614 de 2024.

Responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado. Tiene como propósito promover la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte. Gaceta 614 de 2024.

Movilidad segura.

Se presentaron: carta de retiro de firma, y cartas de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Transporte al Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, 233 de 2023 Cámara. Dicta normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, y modifica la Ley 599 de 2000. Gacetas 617, 685 y 708 de 2024.

Programa de esterilización quirúrgica de gatos y perros.

Se presentaron: texto definitivo plenaria Cámara, informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado, 190 de 2023 Cámara, 261 de 2022 Senado. Pretende crear el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal. Gacetas 617, 663 y 666 de 2024.

Juntas Regionales y Nacional de la Calificación de Invalidez.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 354 de 2024 Cámara. Establece la conformación e integración de las Juntas Regionales y Nacional de la Calificación de Invalidez. Gaceta 618 de 2024.

Inspectores de Convivencia y Paz.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado. Establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz”, y ordena otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional. Gaceta 621 de 2024.

Sector de la infraestructura civil.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 060 de 2022 Cámara, 11 de 2023 Senado. Dicta disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo. Gaceta 621 de 2024.

Producción tradicional de panela.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado y nota aclaratoria al Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela. Gacetas 621 y 712 de 2024.

Derecho fundamental a la educación.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, 274 de 2024 Senado. Tiene como finalidad regular el derecho fundamental a la educación. Gacetas 622, 623 y 624 de 2024.

Adicciones a sustancias psicoactivas.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado. Implementa una estrategia para incentivar la cero tolerancia el consumo inicial en niños, niñas y adolescentes, el aumento de la cobertura de la oferta de servicios para la atención integral con calidad de las

personas con consumos iniciales o problemáticos y de adicciones a sustancias psicoactivas. Gaceta 625 de 2024.

Educación en lengua de señas en instituciones educativas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 368 de 2024 Cámara. Establece la educación en lengua de señas colombiana en todas las instituciones educativas. Gaceta 628 de 2024.

Investigación de aforados constitucionales en el Congreso.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 110 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 176 de 2023 Cámara. Modifica el procedimiento especial que se sigue en el interior del Congreso de la República para la investigación, acusación y juzgamiento de los aforados constitucionales a los que se refieren los artículos 174 y 178 numeral 3 de la Constitución Política. Gaceta 629 de 2024.

Calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 191 de 2023 Cámara. Establece principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial. Gaceta 630 de 2024.

Vigilancia y la seguridad privada.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 269 de 2023 Cámara. Dicta medidas para la dignificación, desarrollo y progreso de la vigilancia y la seguridad privada. Gaceta 631 de 2024.

Inhabilidad por delitos sexuales contra menores.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado, 348 de 2024 Cámara. Establece los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores. Gaceta 632 de 2024.

Paridad de género en cargos directivos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 395 de 2024 Cámara. Establece medidas para que los órganos colegiados aumenten y garanticen de manera progresiva la paridad de género en aquellos espacios y cargos directivos y de toma de decisiones. Gacetas 632 y 708 de 2024.

Profesión de fonoaudiología.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 021 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 376 de 1997, para actualizar el marco jurídico para el adecuado desempeño de la profesión de la Fonoaudiología. Gaceta 634 de 2024.

Defensor del consumidor financiero.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 177 de 2023 Cámara. Tiene como intención fortalecer la figura del defensor del consumidor financiero. Gaceta 634 de 2024.

Programa ampliado de inmunizaciones.

Se presentó carta de comentarios de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo al Proyecto de Ley número 02 de 2022 Senado, 424 de 2023 Cámara. Ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones (PAI). Gaceta 634 de 2024.

Integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 157 de 2023 Senado, 360 de 2024 Cámara. Tiene como intención determinar la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural. Gaceta 644 de 2024.

Delito de falsedad personal.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto aprobado al Proyecto de Ley número 225 de 2024

Senado. Modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano, referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando inteligencia artificial. Gaceta 647 de 2024.

Infracciones cometidas por los conductores de motocicletas.

Se presentaron: observaciones de la Secretaría de Gobierno de Bogotá y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 145 de 2022 Cámara, 310 de 2023 Senado. Modifica la Ley 769 de 2002, para ajustar la sanción aplicable a algunas de las infracciones cometidas por los conductores de motocicletas establecidas en el Código Nacional de Tránsito. Gacetas 648 y 715 de 2024.

Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado, informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado. Modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, en relación con la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Gacetas 649 y 664 de 2024.

Sistemas de monitoreo en los vehículos automotores.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 297 de 2023 Cámara. Define y establece los requerimientos para la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y control para la seguridad vial en los vehículos automotores. Gaceta 650 de 2024.

Derechos de los usuarios de transporte aéreo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado. Tiene como intención establecer medidas sobre los derechos de los usuarios de transporte aéreo. Gaceta 653 de 2024.

Impuesto predial unificado.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara. Adopta medidas en materia de impuesto predial unificado,

modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, y deroga la Ley 1995 de 2019. Gaceta 652 de 2024.

Infraestructura de datos del Estado.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 447 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (Idec) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas. Gacetas 654 y 688 de 2024.

Recursos del sistema general de riesgos laborales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 332 de 2023 Cámara. Establece los mecanismos que propenden por el óptimo uso de los recursos del sistema general de riesgos laborales. Gaceta 655 de 2024.

Programa arte al parque.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado, 385 de 2024 Cámara. Busca incentivar la cultura y a los artistas en Colombia mediante la creación del programa arte al parque. Gaceta 655 de 2024.

Promoción de la lactancia materna.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Cámara. Establece medidas orientadas a fortalecer a la comunidad lactante, y a la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional. Gaceta 655 de 2024.

Zonas excluidas de megaminería.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 258 de 2022 Cámara, 248 de 2024 Senado. Establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería. Gaceta 657 de 2024.

Violencia vicaria.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado. Dicta medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género. Gaceta 657 de 2024.

Política pública de cárceles productivas.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Proyecto de Ley número 311 de 2022 Cámara, 119 de 2023 Senado. Crea la política pública de cárceles productivas (PCP), en favor de la población privada de la libertad, establece incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios. Gaceta 657 de 2024.

Paz y convivencia en el fútbol.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 318 de 2023 Cámara. Tiene como propósito reconocer la importancia del barrismo social, y fomenta la paz y convivencia en el fútbol. Gaceta 658 de 2024.

Precios justos de la energía eléctrica.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 430 de 2024 Cámara. Dicta normas para garantizar la calidad, confiabilidad y precios justos de la energía eléctrica, y estimula la implementación de energías no convencionales en los hogares colombianos. Gaceta 659 de 2024.

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 308 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo actualizar el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Gaceta 659 de 2024.

Ejercicio de la química farmacéutica.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado. Tiene como propósito expedir el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia. Gaceta 660 de 2024.

Consultorios psicológicos comunitarios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 271 de 2022 Cámara, 278 de 2024 Senado. Crea los consultorios psicológicos comunitarios en las facultades de psicología de las instituciones de educación superior. Gaceta 661 de 2024.

Acceso al agua para consumo humano en La Guajira.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 197 de 2023 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 207 de 2023 Senado. Establece medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en el departamento de La Guajira. Gacetas 662 y 734 de 2024.

Parques de la conservación.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 207 de 2022 Cámara, 250 de 2024 Senado. Se orienta a transformar los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en ‘parques de la conservación’ con componente de conservación e investigación científica. Gaceta 662 de 2024.

Canasta básica de cultura.

Se presentaron: concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y nota aclaratoria al informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 209 de 2022 Cámara, 343 de 2023 Senado. Tiene como propósito establecer la canasta básica de cultura en el país. Gacetas 662 y 684 de 2024.

Veteranos de la fuerza pública.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado. Autoriza al Banco de la República para emitir y disponer la acuñación en el territorio colombiano de una moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública. Gaceta 663 de 2024.

Familias con hijos dependientes.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 018 de 2022 Cámara, 313 de 2023 Senado. Armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en situación de discapacidad. Gaceta 664 de 2024.

Desarrollo del hidrógeno.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 275 de 2022 Cámara, 260 de 2024 Senado. Promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética. Gaceta 665 de 2024.

Estabilidad laboral de los adultos.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 244 de 2023 Cámara. Dicta disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores como medida para prevenir el “edadismo” o la discriminación por edad. Gaceta 670 de 2024.

Consumidor de comercio electrónico.

Se presentaron: concepto jurídico y carta de comentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio al Proyecto de Ley número 184 de 2022 Senado, 326 de 2022 Cámara. Modifica la Ley 1480 de 2011, y crea garantías de protección en favor del consumidor de comercio electrónico. Gacetas 676 y 680 de 2024.

Atención para la salud mental de niños.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 203 de 2023 Cámara. Crea la ruta integral de prevención y atención para la salud mental de niños, niñas y adolescentes (RISMNA) desde las Instituciones de educación básica y media en Colombia. Gaceta 677 de 2024.

Residuos eléctricos y electrónicos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 314 de 2023 Cámara. Se orienta a dictar disposiciones para

reducir los volúmenes de residuos eléctricos y electrónicos en Colombia. Gaceta 678 de 2024.

Río Ranchería como sujeto de derechos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 171 de 2022 Senado, 323 de 2023 Cámara. Tiene como intención declarar al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 679 de 2024.

Procedimientos de insolvencia.

Se presentó carta de comentarios Federación Colombiana de Centros de Conciliación al Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado, 362 de 2024 Cámara. Modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante. Gaceta 680 de 2024.

Adquisición de vivienda con créditos hipotecarios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 19 de 2023 Senado, 346 de 2023 Cámara. Pretende reducir las barreras para la adquisición de vivienda por medio de los créditos hipotecarios. Gaceta 682 de 2024.

Reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado, 358 de 2024 Cámara. Modifica la ley 1448 de 2011, y dicta otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno. Gaceta 683 de 2024.

Servicio de intérprete para las personas sordas y sordociegas.

Se presentó carta de comentarios de la Federación Nacional de Traductores, intérpretes y guías-intérpretes de lenguas de señas colombiana al Proyecto de Ley número 011 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara. Modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005, para que las entidades estatales de cualquier orden incorporen en sus dependencias el servicio de intérprete y guía intérprete para las personas sordas y sordociegas que lo requieran. Gaceta 685 de 2024.

Disposición final de cadáveres.

Se presentaron cartas de comentarios de la Cámara Exequial de Colombia y del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 347 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la hidrólisis alcalina como servicio funerario para la disposición final de cadáveres. Gacetas 670 y 685 de 2024.

Regulación de prestación de servicios aéreos.

Se presentaron conceptos jurídicos del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado. Tiene como propósito regular la prestación de los servicios aéreos en Colombia. Gacetas 689 y 711 de 2024.

Empresa colombiana de minerales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto e informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 344 de 2023 Cámara. Crea la empresa colombiana de minerales - Ecominerales, determina su objeto, su naturaleza, y su estructura orgánica. Gacetas 690 y 718 de 2024.

Licencia de maternidad para mujeres en política.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara. Crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, y modifica la Ley 5 de 1992. Gaceta 691 de 2024.

Empresa Salinas Marítimas de Manaure.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate en Comisiones Cuartas conjuntas de Senado y Cámara, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 399 de 2024 Cámara, 259 de 2024 Senado. Establece mecanismos para el salvamento capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure - SAMA LTDA. Gacetas 693 y 704 de 2024.

Consumo de gas licuado del petróleo.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 187 de 2023 Senado. Garantiza la ampliación de la cobertura de subsidios al consumo de gas licuado del petróleo GLP distribuido por cilindros a los hogares que utilizan combustibles ineficientes y altamente contaminantes. Gaceta 694 de 2024.

Discriminación por motivos de orientación sexual.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto e informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 272 de 2022 Cámara, 270 de 2024 Senado. Prohíbe los Ecosieg en el territorio nacional, y promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones. Gacetas 695 y 731 de 2024.

Concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado. Modifica y adiciona el Decreto Ley 262 de 2000, con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación. Gaceta 699 de 2024.

Recursos de créditos agropecuarios.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 167 de 2022 Senado, 330 de 2022 Cámara. Tiene como intención priorizar los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia. Gaceta 701 de 2024.

Obligaciones financieras de productores agropecuarios.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 260 de 2023 Cámara. Adopta medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios. Gaceta 701 de 2024.

Cátedra de afroaizalidad.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 294 de 2023 Cámara. Tiene como intención establecer la cátedra de

afroaizalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Gaceta 702 de 2024.

Prestación del servicio militar obligatorio.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 253 de 2024 Senado, 054 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 087 de 2023 Cámara, número 095 de 2023 Cámara y número 109 de 2023 Cámara. Modifica algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, e incentiva los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio. Gacetas 703 y 733 de 2024.

Protección social de los adultos mayores más vulnerables.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, texto propuesto y carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 391 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer un programa solidario para la protección social de los adultos mayores más vulnerables. Gacetas 705 y 708 de 2024.

Vivienda palafítica.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 222 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo modificar la Ley 2079 de 2021 de vivienda, y reconocer la vivienda palafítica. Gaceta 705 de 2024.

Procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 311 de 2023 Cámara. Tiene como propósito regular los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos. Gaceta 706 de 2024.

Violencia de género digital.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios de la Fundación Karisma al Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, 366 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 256 de

2022 Senado. Pretende adoptar medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital. Gacetas 707 y 719 de 2024.

Herramientas tecnológicas en los procesos legislativos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara, 164 de 2023 Senado. Modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso. Gaceta 709 de 2024.

Nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado. Tiene como finalidad expedir el nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Gaceta 710 de 2024.

Ejercicio de la Fisioterapia.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado. Tiene como propósito expedir el Código de Ética para el ejercicio de la Fisioterapia en Colombia. Gaceta 712 de 2024.

Donación de alimentos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 383 de 2023 Cámara, 257 de 2024 Senado. Promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de “Hambre Cero” en Colombia. Gaceta 713 de 2024.

Vivienda rural.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Senado al Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado. Dicta disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de la propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional. Gaceta 714 de 2024.

Funcionamiento de las personerías.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 073 de 2022 Cámara, 118 de 2023 Senado. Tiene como objetivo dictar disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia. Gaceta 715 de 2024.

Bosques nativos.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 077 de 2023 Cámara. Tiene como intención expedir la ley general de bosques nativos, plantaciones forestales y agroforestales. Gaceta 718 de 2024.

Productos de higiene menstrual.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 215 de 2023 Cámara. Incluye dentro del plan de salud la entrega gratuita de copas vaginales a través del sistema de salud a personas menstruantes de estratos 1, 2 o que por condiciones de salud no puedan utilizar otro tipo de producto de higiene menstrual. Gaceta 720 de 2024.

Derechos menstruales.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 051 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo desarrollar los derechos menstruales. Gaceta 720 de 2024.

Transporte de fauna silvestre rescatada.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 112 de 2022 Cámara, 12 de 2023 Senado. Establece condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada. Gaceta 733 de 2024.

Servicios de cuidado para animales de compañía.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado. Tiene como intención regular los servicios de cuidado para animales de compañía, y se protegen los derechos de los usuarios. Gaceta 733 de 2024.

Grupo familiar del afiliado cotizante.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 076 de 2022 Cámara, 312 de 2023 Senado. Busca modificar el artículo 163 de la ley 100 de 1993, con el fin de ampliar el grupo familiar del afiliado cotizante. Gaceta 733 de 2024.

Red nacional de bibliotecas públicas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado. Fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, modifica la Ley General de Cultura, crea el programa leo - lectura, escritura y oralidad para la paz. Gaceta 735 de 2024.

3. LEYES SANCIONADAS

Ley 2354 de 2024.

(09/05). Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. 52.751.

Ley 2355 de 2024.

(17/05). Por medio del cual se reconoce el Festival Departamental de Bandas de Cundinamarca como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. 52.759.

Ley 2356 de 2024.

(28/05). Por medio de la cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio. 52.770.

Ley 2357 de 2024.

(29/05). Por medio del cual se aprueba el <<Convenio 183 relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad, (revisado)>>, adoptado por la octogésima octava (88a) Conferencia Internacional de la

Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, con fecha 15 de junio de 2000. 52.771.

II. JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias de Constitucionalidad

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional, para el mes de mayo de 2024.

Artículo 32 de la Ley 906 de 2004, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

La Corte Constitucional admitió una demanda contra el artículo 32 y párrafo primero del artículo 39 de la Ley 906 de 2004, en la que se planteó como único cargo la omisión legislativa relativa con fundamento en que, a pesar de que el legislador estableció el recurso ordinario de apelación respecto de las providencias adoptadas por los jueces con funciones de control de garantías, en el caso en el que estas son proferidas por un magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, no existe la posibilidad de materializar esta garantía, porque el legislador no atribuyó la competencia para resolverlo a la autoridad judicial que funja como su superior funcional. Lo anterior, explicó el demandante, constituye una vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y a la protección judicial. Luego de analizada la demanda, esta Corporación encontró acreditados los requisitos exigidos para el planteamiento del cargo y procedió a analizarlo. Para ello, primero se ocupó de resolver como cuestiones previas: (i) la aptitud de la demanda; (ii) la vigencia de la norma demandada y (iii) la solicitud de la integración de la unidad normativa. A continuación, reiteró la jurisprudencia constitucional en torno a la libertad de configuración

legislativa en materia penal, en particular, lo relacionado con la regulación de la doble instancia y cómo este principio o garantía se encuentra estrechamente relacionado con los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. Asimismo, se refirió a las funciones constitucionales del juez de control de garantías y a los elementos necesarios para verificar la configuración de la omisión legislativa relativa.

Luego de analizar los elementos señalados en la jurisprudencia constitucional respecto al cargo de omisión legislativa planteado, la Corte constató que la ausencia de regulación respecto de la autoridad que debe conocer del recurso de apelación contra las decisiones proferidas por el(la) magistrado(a) del Tribunal Superior de Bogotá en sede de control de garantías, desconoce en efecto, los derechos invocados por el demandante. La Sala concluyó que, en el asunto analizado, el legislador estableció el recurso de apelación en los términos anotados en el Código de Procedimiento Penal sin introducir excepción alguna para su ejercicio relacionada con la calidad del sujeto indiciado o investigado, como los aforados constitucionales del artículo 235, numeral 5°, superior. Y advirtió que en materia penal las excepciones a la doble instancia deben consagrarse de manera expresa como también que esta garantía no puede interpretarse de manera restrictiva.

Igualmente, esta Corporación constató, tal como lo afirmaron el demandante y algunos intervinientes, que las normas procesales que se aplican en la fase de investigación son las mismas que se aplican a todos los sujetos procesales, sin que en esta etapa sea relevante estar amparado por la figura del fuero constitucional.

En ese marco, la Sala evidenció que el obstáculo que enfrentan las personas cuyo juez natural es la Corte Suprema de Justicia, es que si bien estas tienen a su disposición el recurso de apelación al igual que las personas que no están amparadas por esa prerrogativa, no pueden materializarlo, porque no se le asignó la competencia de resolverlo a la autoridad judicial que tiene la calidad de superior jerárquico del magistrado o la magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, esto es, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal.

Razón por la cual, la Corte encontró una ausencia de regulación respecto de un recurso judicial que (i) excluye la posibilidad de acceder a su materialización a un grupo de personas que tienen fuero constitucional y; (ii) fue consagrado en términos generales para todo ciudadano en la etapa de investigación, bajo un mismo cuerpo normativo y sistema procesal penal; sin que pueda constatarse en el ordenamiento jurídico justificación alguna que explique dicho tratamiento diferenciado. Ya que, ante el silencio del Congreso, solo existen inferencias a partir del contenido omitido.

En igual sentido, la Corte advirtió que en materia penal las medidas adoptadas por el legislador, en especial, las que impliquen exclusiones respecto al ejercicio de un recurso, deben tener un criterio claro y consistente que las respalden. De lo contrario, constituyen una medida arbitraria, incompatible con un Estado Social de Derecho.

En definitiva, concluyó la Sala que no puede encontrarse ninguna razón objetiva que dé cuenta de dicho tratamiento diferenciado y, por tanto, constituye un trato discriminatorio, pues estos ciudadanos no podrán ejercer su derecho a la defensa respecto de las decisiones adoptadas por el magistrado o magistrada del Tribunal Superior de Bogotá, las cuales, como se ha visto, tienen la entidad de afectar o restringir derechos fundamentales de los investigados relacionados con la libertad, la intimidad y el debido proceso, y también podrían afectar garantías fundamentales de otros sujetos procesales como las víctimas.

Por lo expuesto, declaró la existencia de una omisión legislativa relativa respecto del artículo 32 de la Ley 906 de 2004, al no existir una regulación expresa sobre la autoridad judicial que debe conocer de los recursos de apelación contra las decisiones del magistrado o de la magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá cuando actúa con funciones de control de garantías respecto de los aforados constitucionales del numeral 5° del artículo 235 de la Constitución, dado que desconoce el derecho a la igualdad (artículo 13), al debido proceso (artículo 29) y al acceso a la administración de justicia (artículo 229).

Así las cosas, la Corte declaró la exequibilidad del artículo 32 de la Ley 906 de 2004, condicionada a que se entienda que, mientras el legislador no defina la materia, el recurso de apelación contra las decisiones del magistrado o de la magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que actúe en sede de control de garantías será conocido por un magistrado o magistrada de la instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (sea la Sala de Instrucción, la Sala Especial de Primera Instancia o la Sala de Casación) que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia decida, según los criterios que estime pertinentes, magistrado (a) que posteriormente no participará del conocimiento del expediente correspondiente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En los procesos que a la fecha de notificación de esta decisión se encuentren en trámite y, en los cuales se hayan adoptado providencias dictadas por un magistrado o magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá actuando como Juez de control de garantías, podrá interponerse el recurso de apelación”.

Expediente D-15458. Sentencia C-148-24. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 19, 2 de mayo de 2024.

Ley 2281 de 2023, “por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”.

“...
...

4. Síntesis de los fundamentos

La Corte examinó de forma independiente los cargos que los demandantes formularon.

1. Cargo primero

La Sala Plena encontró que el cargo 1 no prosperaba. Esto, por tres razones.

Primero. La Comisión Primera del Senado estaba habilitada para votar el informe de ponencia de forma ordinaria. Esto, porque el numeral 16 del artículo 129 de la ley 5ª de 1992 dispone de forma expresa que no se requerirá votación nominal y pública y será procedente la votación ordinaria “cuando en el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros”. En este caso existía unanimidad, puesto que al momento exacto de la votación ordinaria ninguno de los senadores presentes expresó su desacuerdo o solicitó que la votación fuera nominal y pública. Por el contrario, los senadores de la oposición sólo solicitaron la votación nominal pública luego de que la votación ordinaria se llevó a cabo. Por lo demás, durante el debate, ningún senador solicitó de forma clara y expresa que la votación del informe de ponencia se llevara a cabo de forma nominal y pública.

Segundo. Las pruebas que reposaban en el expediente eran insuficientes para demostrar con certeza que, al momento exacto en que se llevó a cabo la votación ordinaria del informe de ponencia, no existía quórum y mayoría decisoria en la Comisión Primera del Senado. La Sala Plena reiteró que, de acuerdo con la Ley 5ª de 1992 y la jurisprudencia constitucional, los principales medios de prueba para demostrar el cumplimiento del quórum y las mayorías de las decisiones legislativas son (i) el acta de las sesiones que se publica en la Gaceta del Congreso (arts. 35 y 130 de la Ley 5ª de 1992) y (ii) los certificados expedidos por la secretaría de cada comisión o plenaria (art. 47 de la Ley 5ª de 1992). Los registros filmicos y fotográficos sólo podían ser admitidos como prueba cuando las actas y certificados no contenían información precisa y verificable.

En este caso, la Corte encontró que el Acta Conjunta número 3 de 24 de noviembre de 2022 indicaba que el informe de ponencia había sido aprobado de forma unánime por 11 senadores. En criterio de la Sala, esta acta se presumía cierta puesto que fue aprobada sin constancias. Además, los registros filmicos y fotográficos que los accionantes aportaron eran insuficientes para concluir, con certeza, que en el momento exacto en que se llevó a cabo la votación ordinaria no había quórum decisorio.

Tercero. En cualquier caso, la Corte resaltó que, aun si se aceptara que no había quórum decisorio al momento en que se llevó a cabo la votación ordinaria, esta circunstancia constituiría, a lo sumo, una irregularidad -no un vicio de procedimiento-. La Sala Plena recordó que la jurisprudencia constitucional ha reiterado, de forma pacífica y uniforme, que no toda irregularidad en el trámite legislativo constituye un vicio de procedimiento. De acuerdo con el principio de instrumentalidad de las formas, los requisitos procesales no tienen un valor en sí mismo y deben interpretarse teleológicamente al servicio de un fin sustantivo. Las finalidades de las reglas del procedimiento legislativo son (i) preservar las competencias y estructura básica institucional del procedimiento legislativo y (ii) salvaguardar el principio democrático, asegurando la debida conformación de la voluntad de las cámaras. En tales términos, sólo constituyen vicios de trámite las irregularidades que afectan una etapa estructural del procedimiento e inciden de forma sustancial y probada en la formación de la voluntad democrática.

Con fundamento en tales consideraciones, la Corte concluyó que la presunta falta certeza sobre el quórum decisorio, al momento en que se llevó a cabo la votación ordinaria del informe de ponencia en la Comisión Primera del Senado no configuraría un vicio de procedimiento. Esto, por dos razones. Primero, la aprobación del informe de ponencia en las comisiones constitucionales permanentes no es una etapa estructural del trámite legislativo. Lo anterior, puesto que el inciso 4º del artículo 157 de la Ley 5ª de 1992 dispone de forma expresa y clara que la aprobación del informe de ponencia en las comisiones constitucionales no es obligatoria. Es posible que las comisiones decidan votar el articulado directamente, sin aprobar previamente el informe de ponencia. En tales términos, aun si se aceptara que en este caso no existía quórum decisorio al momento en que se votó la proposición positiva, la falta de aprobación del informe de ponencia no habría afectado una etapa estructural del procedimiento legislativo. Segundo, en este caso la falta de aprobación del informe de ponencia en la Comisión Primera del Senado por falta de quórum no incidió en la conformación de la voluntad democrática de esta célula legislativa. Esto, porque (i) minutos antes de votar la proposición positiva con la que terminaba el informe de ponencia, la Comisión Primera del Senado había rechazado dos proposiciones negativas de archivo, lo que sugería que la comisión tenía la intención inequívoca de continuar con el trámite de la iniciativa; no de hundir el proyecto de ley. En todo caso, (ii) las pruebas aportadas al expediente demostraban que luego, al debatir el articulado, la Comisión Primera del Senado aprobó todos los artículos del proyecto de ley conforme a las reglas de quórum y mayorías exigibles.

2. Cargo segundo

La Corte constató que, tal y como lo sostuvieron los demandantes, en el trámite de aprobación de la Ley 2281 de 2023, el Congreso de la República

incurrió en un vicio de procedimiento insubsanable: no llevó a cabo el análisis de impacto fiscal de la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a las exigencias previstas en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, “[p]or la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 dispone que el Congreso de la República debe llevar a cabo un análisis de impacto fiscal de los proyectos de ley que ordenen gasto o concedan beneficios tributarios. Los referentes básicos del análisis de impacto fiscal son: (i) el costo fiscal de la iniciativa, (ii) la fuente de ingresos sustitutiva para financiar dicho costo y (iii) la compatibilidad de la iniciativa con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La Constitución y la ley exigen que estos referentes básicos sean identificados, estimados y examinados en el trámite legislativo.

La Sala Plena reiteró que el análisis de impacto fiscal persigue cuatro finalidades constitucionales: salvaguardar la estabilidad macroeconómica, ordenar las finanzas públicas, fortalecer la transparencia y control ciudadano en el trámite legislativo y garantizar la aplicación efectiva de las leyes. Para garantizar estas finalidades, el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 impone deberes específicos al Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la República. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, en los casos en los que la iniciativa es gubernamental, el nivel de rigurosidad exigible al análisis de impacto fiscal es estricto y corresponde a la Corte constatar su cumplimiento. El objeto del escrutinio constitucional que lleva a cabo la Corte no es controlar la calidad del debate o la conveniencia de la iniciativa desde el punto de vista presupuestal o fiscal. El propósito del control constitucional que efectúa la Corte se circunscribe a verificar que, durante el trámite legislativo de aprobación, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la República hayan cumplido con los deberes que impone el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

En este caso, la Corte Constitucional constató que la Ley 2281 de 2023 ordenaba gasto. Lo anterior, debido a que disponía la creación de un nuevo ministerio: el Ministerio de Igualdad y Equidad. Esto implicaba erogaciones presupuestales adicionales para cubrir, cuando menos, sus gastos de funcionamiento general y de personal. Por lo tanto, el análisis de impacto fiscal era exigible. Asimismo, la Corte encontró que en este caso la iniciativa era gubernamental, porque conforme al inciso 2° del artículo 154 de la Constitución, la iniciativa para crear ministerios es privativa y exclusiva del Gobierno Nacional. Por lo tanto, el nivel de rigurosidad aplicable al análisis de impacto fiscal debía ser estricto y riguroso.

La Sala Plena encontró que el Gobierno Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la República no cumplieron

con los deberes específicos previstos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003. Lo anterior, por las siguientes tres razones:

Primero. En la exposición de motivos el Gobierno Nacional se limitó a indicar, de forma general, que “la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad se hará en el marco de la política de austeridad del Gobierno Nacional”. Sin embargo, no presentó ninguna consideración sobre los referentes básicos del impacto fiscal de la iniciativa. En criterio de la Corte, esta omisión no sólo demostraba el incumplimiento del deber previsto en el inciso 4° del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, sino que, además, reflejaba un incumplimiento del deber constitucional de planeación. Los informes de ponencia tampoco presentaron estimaciones fundadas del costo fiscal de la iniciativa ni identificaron, si quiera de forma somera, la fuente de ingresos sustitutiva.

Segundo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no presentó un concepto sobre el impacto fiscal de la iniciativa, conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 819 de 2003. Por el contrario, radicó un escrito de “comentarios” en el que (i) se limitó a señalar que el costo fiscal que implicaba la creación del ministerio sólo podía ser estimado una vez se conociera la estructura orgánica final, (ii) presentó una tabla que contenía los costos de referencia de personal de todos los ministerios para la vigencia 2023, sin siquiera precisar el costo estimado del nuevo ministerio, (iii) no identificó la fuente sustitutiva de ingresos, y, por último, (iv) no indicó si el concepto era favorable o desfavorable.

Tercero. Los incumplimientos del Gobierno Nacional impidieron que el Congreso de la República contara con la información mínima necesaria para poder deliberar y estudiar, de forma seria y fundada, el impacto que la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad tendría en las finanzas públicas. En efecto, durante todo el procedimiento legislativo existió incertidumbre sobre el verdadero costo que implicaba la creación del nuevo ministerio. En cualquier caso, aun si se aceptara que las estimaciones que presentaron algunos senadores eran fundadas, lo cierto es que no hubo claridad alguna sobre la fuente de ingresos sustitutiva con la que el nuevo ministerio sería financiado. Con todo, a pesar de no contar con los referentes básicos para llevar a cabo el análisis de impacto fiscal, el legislador aprobó la Ley 2281 de 2023. En criterio de la Sala, esto contrarió el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

3. Cargo tercero (Pese a constatar la existencia de un vicio de procedimiento que afectaba la Ley 2281 de 2023 en su totalidad, la Corte examinó la constitucionalidad del artículo 12. Esto, habida cuenta de que la decisión de inexecutable tendría efectos diferidos).

La Corte consideró que, a diferencia de lo que argumentaban los demandantes, el artículo 12 de la Ley 2281 de 2023 no vulneraba el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución y, en particular, el requisito de precisión de la ley habilitante. Esto, por tres razones:

Primero. La norma demandada define de forma clara, específica y delimitable la materia objeto de delegación: la integración del sector administrativo mediante las entidades que el Presidente de la República defina como adscritas y vinculadas. Los conceptos de “sector administrativo”, “vinculación” y “adscripción” están definidos en la Ley 489 de 1998 y han sido delimitados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa.

Segundo. El Congreso de la República no estaba obligado a establecer las entidades que debían adscribirse o vincularse al sector, y tampoco a definir los criterios que el Presidente de la República debía tener en cuenta para integrar el sector administrativo de Igualdad y Equidad. Conforme a la jurisprudencia constitucional, reiterada y uniforme, el requisito de precisión no implica exhaustividad. En criterio de la Sala Plena, es constitucionalmente admisible que, en materias tales como la integración de un determinado sector, el Congreso de la República confiera un margen de acción al Presidente de la República para concretar las entidades que estarán adscritas y vinculadas, conforme a los estudios y diagnósticos sobre gestión administrativa que realice.

Tercero. El artículo 12 de la Ley 2281 de 2023 no confiere facultades extraordinarias al Presidente de la República para llevar a cabo, sin límite alguno, una modificación de la administración pública nacional mediante la creación, fusión, escisión y liquidación de entidades, direcciones y unidades administrativas. La interpretación literal, sistemática e histórica del artículo 12 demandado no permite inferir tal alcance. Por el contrario, confirma que el Congreso de la República quiso circunscribir el objeto de las facultades extraordinarias a la integración del sector administrativo de Igualdad y Equidad y, al mismo tiempo, excluir la posibilidad de que, mediante decretos con fuerza ley, el Presidente de la República llevara a cabo una modificación de la administración pública nacional de mayor alcance.

5. Órdenes

La Corte encontró que el incumplimiento de la obligación de analizar el impacto fiscal de la iniciativa constituía un vicio de procedimiento insubsanable. De acuerdo con el artículo 151 de la Constitución Política, el análisis de impacto fiscal es un requisito orgánico para la aprobación de las leyes ordinarias que ordenan gasto. Por lo tanto, si el Congreso de la República aprueba un proyecto de ley que ordena gasto sin considerar su impacto fiscal conforme a tales referentes básicos, el proyecto de ley contraría la Constitución. Por esta razón, la Sala Plena declaró la inexecutable de la Ley 2281 de 2023.

Con todo, la Sala Plena decidió diferir los efectos de la declaratoria de inexecutable. La Sala Plena reiteró y reafirmó que el artículo 45 de la Ley 270 de 1996 confiere a la Corte Constitucional la competencia para definir los efectos en el tiempo de las sentencias de constitucionalidad.

Con fundamento en esta disposición, la jurisprudencia constitucional ha señalado que la constatación de un vicio de procedimiento no obliga a la Corte a declarar, indefectiblemente, la inexecutableidad con efectos inmediatos. En aquellos casos en los que la expulsión de la ley del ordenamiento jurídico puede afectar otros principios transversales de la Constitución o derechos fundamentales, es procedente que la Corte difiera los efectos en el tiempo de la inexecutableidad.

En este caso, la Corte encontró que declarar la inexecutableidad, con efectos inmediatos, de la Ley 2281 de 2023 implicaba la eliminación del sector administrativo de Igualdad y Equidad y, naturalmente, del ministerio que lo encabeza. En criterio de la Sala Plena, esto podría causar una desarticulación institucional que afectaría la implementación de la política pública que ha sido diseñada por el legislador y el ejecutivo para garantizar los derechos de sujetos de especial protección constitucional, tales como las madres cabeza de familia y las personas en situación de discapacidad. Lo anterior, en criterio de la Corte, podría, a su vez, comprometer la vigencia del principio de igualdad y, en concreto, el mandato previsto en el artículo 13.3 de la Carta Política.

En tales términos, con el objeto de conciliar los intereses y principios constitucionales en tensión y, en particular, salvaguardar el principio de igualdad y los derechos de los grupos vulnerables, la Sala Plena resolvió diferir los efectos de la decisión de inexecutableidad de la Ley 2281 de 2023 por el término de dos (2) legislaturas. En criterio de la Sala, este término prudencial reduciría los riesgos advertidos, debido a que permitiría (i) que el Legislador, por iniciativa legislativa del Gobierno Nacional, si así lo considera, apruebe la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad en cumplimiento de las exigencias y requisitos de aprobación de las leyes previstos en la Constitución y la Ley 819 de 2003 o (ii) en su defecto, el Gobierno Nacional cuente con un tiempo suficiente para reasignar las funciones que fueron otorgadas al Ministerio de Igualdad y Equidad y lleve a cabo las modificaciones en la administración pública nacional que correspondan para evitar afectaciones a los derechos de los sujetos de especial protección constitucional que son beneficiarios de la política pública que actualmente dirige dicho ministerio. En todo caso, la Corte señaló que, una vez culmine la legislatura 2025-2026, la Ley 2281 de 2023 dejará de producir efectos definitivamente y no formará parte del ordenamiento jurídico.

6. Salvamentos y aclaraciones de voto

El magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar salvo parcialmente y aclaró su voto. Los magistrados Juan Carlos Cortés González y Antonio José Lizarazo Ocampo, así como las magistradas Natalia Ángel Cabo y Diana Fajardo Rivera, se reservaron la posibilidad de aclarar el voto.

El magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar acompañó la decisión unánime de declarar inexecutable la Ley 2281 de 2023 “por medio de la cual se crea

el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, por la falta de cumplimiento de la obligación legal de evaluar el impacto fiscal de la iniciativa prevista en el artículo 7 de la Ley orgánica 819 de 2003. Sin embargo, a su juicio, dicha determinación de inexecutableidad ha debido fundarse, también, en la ocurrencia de vicios insubsanables durante el trámite legislativo de la citada Ley, de conformidad con el primer cargo alegado.

A su turno, el Magistrado Ibáñez Najar salvó su voto respecto de la decisión de diferir los efectos de la decisión de inexecutableidad al término de dos legislaturas, debido a que, por los graves vicios en el trámite, particularmente, la adopción de un acto de naturaleza legislativa sin el quorum decisorio en los términos expuestos, se estaría ante el supuesto contemplado en el artículo 149 de la Constitución. En esa medida, debido a que la actuación carece de validez y a los actos proferidos “no podrá dárseles efecto alguno”, la Corte tenía la obligación constitucional de retrotraer los efectos de la inexecutableidad de la norma demandada al momento de su sanción.

Por su extensión, el texto completo del salvamento parcial y la aclaración de voto, pueden consultarse en el siguiente link:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Sintesis-del-salvamento-parcial-y-la-aclaracion-de-voto-del-Magistrado-Jorge-Enrique-Ibanez-Najar--C-161-de-2024.pdf>”.

Expediente D-15.146. Sentencia C-161-24. Magistrada Ponente: Paola Andrea Meneses Mosquera. Comunicado 20, 8 de mayo de 2024.

Ley 2288 de 2023, “por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica sobre Asistencia Judicial en Materia Penal”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Corte Constitucional abordó la revisión oficiosa de constitucionalidad de la Ley 2288 de 2023 y del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre Colombia y Costa Rica, suscrito en Washington, el 4 de junio de 2018.

Sobre la revisión formal, la Corte constató que el Estado colombiano estuvo debidamente representado en la negociación y en la suscripción del instrumento, pues la entonces Ministra de Relaciones Exteriores suscribió el acuerdo y no requería plenos poderes para el efecto. Además, la Sala encontró que el entonces presidente de la República ordenó someter a consideración del Congreso el tratado objeto de control, de acuerdo con el artículo 189.2 de la Constitución.

La Sala también verificó los demás supuestos constitucionales y legales respecto del trámite legislativo de la ley aprobatoria del acuerdo,

encontrándolos acreditados. Sobre el análisis de impacto fiscal, la Corte reiteró su jurisprudencia relativa a que esta exigencia contemplada por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, tiene por objeto la racionalidad legislativa y la estabilidad macroeconómica y aplica a las leyes aprobatorias de tratados internacionales, cuando estos ordenen gastos o establezcan beneficios tributarios, de acuerdo con la regla de decisión contenida en la Sentencia C-170 de 2021.

La Corte Constitucional constató que al tratado en revisión le era aplicable la regla de análisis de impacto fiscal, pues el proyecto de ley aprobatoria correspondiente se radicó el 1 de diciembre de 2021, con posterioridad a la notificación de la Sentencia C-170 de 2021 (ocurrida el 30 de julio de 2021), acreditándose así el presupuesto temporal decantado por la jurisprudencia para la exigencia de dicho requisito. Verificado lo anterior, procedió la Sala a analizar si el tratado contenía cláusulas que ordenaran gastos o dispusieran beneficios tributarios (presupuesto material).

En primer lugar, la Sala encontró que el artículo 21 del Convenio contenía la cláusula sobre los gastos derivados de la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial. Para verificar si era exigible el requisito de impacto fiscal, la Corte aplicó el precedente vigente (Contenido en la Sentencia C-093 de 2024.) y concluyó que dicho artículo 21, en su análisis integral y sistemático con el resto de las disposiciones del tratado, no constituía un orden de gasto. Esto porque lo allí señalado no generaba gastos en forma imperativa (presupuesto gramatical) y tampoco con carácter inmediato (presupuesto funcional). Lo anterior, por cuanto: (i) el esquema de gastos se define por las partes; (ii) en ausencia de acuerdo, los gastos de la asistencia judicial no derivan de manera inmediata del tratado, sino que requieren una solicitud elevada por las partes y esta pueda ser denegada; y (iii) los gastos que se deriven de la ejecución de solicitudes se cubren con los recursos que se hayan previamente presupuestado por las entidades competentes para el efecto.

Con todo, la Sala consideró importante hacer una precisión sobre el traslado de personas en el marco del acuerdo de asistencia judicial bajo examen. En concreto, resaltó que el artículo 16 del Convenio establece, entre otras cosas, el traslado temporal de personas privadas de la libertad y que estén purgando una condena. Aunque el artículo tampoco crea un gasto imperativo y adicional, pues los costos de dicho traslado los asume la Parte Requirente y dependen de que se presente una solicitud, la Sala llamó la atención respecto del uso de esta facultad y su impacto en los gastos que ya genera el sistema carcelario en nuestro contexto, afectado por un estado de cosas inconstitucionales no superado.

En segundo lugar, la Sala observó que el artículo 10.5 del Convenio establece una exención tributaria consistente en que las devoluciones de objetos y documentos materia de la asistencia judicial están “libres de impuestos”. Sostuvo la Corte que por la ambigüedad de la disposición no

era posible determinar el tipo de operaciones y beneficios a los que se refería, lo que daba cuenta de la necesidad de haberse realizado el estudio de impacto fiscal correspondiente durante el trámite legislativo. Se trata de una cláusula llamada, pese a su imprecisión, a generar efectos en el ámbito de los beneficios tributarios, que restringe la competencia impositiva del Estado, por lo cual, sobre su naturaleza y alcances ha debido pronunciarse el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a la exigencia orgánica en estudio.

Como en el presente caso se cumplían los presupuestos material y temporal para hacer exigible el análisis de impacto fiscal, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Sala examinó la exposición de motivos y cada una de las ponencias en los cuatro debates del proyecto en el Congreso y concluyó que no se presentó el concepto correspondiente.

Por lo anterior, la Corte encontró que se configuró un vicio insubsanable en el trámite de aprobación de la ley. Sin perjuicio de lo anterior, recordó que el Gobierno nacional puede, en ejercicio de sus competencias, presentar nuevamente el proyecto con el correspondiente concepto de impacto fiscal.

4. Salvamento, aclaración y reserva de aclaración de voto

El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo salvó su voto. La magistrada Cristina Pardo Schlesinger aclaró su voto y el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar se reservó la posibilidad de aclarar su voto.

El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo se apartó de la decisión mayoritaria pues en su opinión durante el trámite legislativo el Congreso no omitió el análisis de impacto fiscal por la sencilla razón de que el Convenio no concede beneficios tributarios ni autoriza gastos.

A pesar de que la Sentencia aludió a la consolidada jurisprudencia constitucional que ha señalado que la exigencia del análisis de impacto fiscal se requiere cuando se consagren beneficios tributarios, lo cierto es que el beneficio tributario implica reconocer una situación preferencial o de privilegio con fines extrafiscales.

Señaló que la Sala, al analizar el artículo 10.5 del Convenio, adelantó un análisis puramente formal, literal, descontextualizado respecto del mismo convenio y de la legislación interna, pues la disposición señala que “la entrega y devolución de los objetos en el marco de la asistencia judicial se realizará libre de impuestos”, pero el convenio establece que todas las solicitudes en desarrollo de este deben realizarse de conformidad con la legislación interna y que sus disposiciones no otorgan derechos a favor de terceros (cláusulas 1, 5.1, 9.1 y 10.1). Tampoco identificó el impuesto del que supuestamente se exonera la entrega y devolución de objetos en el marco de la asistencia judicial teniendo en cuenta que el artículo 8 de la Ley 1212 de 2008 exonera de impuestos los trámites realizados por la vía diplomática y consular, sujetos a reciprocidad.

Más aún, la sentencia consideró dos escenarios hipotéticos con impacto fiscal: los cobros derivados del pago de importación de bienes de procedencia extranjera y aquellos generados a las importaciones. Sin embargo, ninguno de estos dos escenarios parece aplicable al caso bajo análisis, teniendo en cuenta que el Convenio del que hace parte la disposición tiene por objeto la asistencia judicial en materia penal, y que, en esa medida, los elementos materiales probatorios objeto de la disposición no son necesariamente “mercancía” de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2685 de 1999. Tampoco es claro que cuando tales objetos sean devueltos, puedan generarse gravámenes que se vieran afectados.

El magistrado Lizarazo consideró, en consecuencia, que la sentencia debió seguir el precedente fijado en la C-361 de 2023, en la cual se analizó la constitucionalidad de la Ley 2233 de 2022 “Por medio de la cual se aprueba el Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre asistencia legal recíproca en materia penal”, en la cual se concluyó que ninguna disposición del tratado otorgaba beneficios u ordenaba gastos, aun cuando el artículo 11 regulaba una hipótesis idéntica a la analizada en el presente caso”.

Expediente LAT 489. Sentencia C-160-24. Magistrado Ponente: Juan Carlos Cortés González. Comunicado 21, 8 y 9 de mayo de 2024.

Parágrafo 2° del artículo 4 de la Ley 2299 de 2023, “por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Corte Constitucional asumió el estudio de una demanda de inconstitucionalidad contra el parágrafo 2° del artículo 4 de la Ley 2299 de 2023 por, presuntamente, desconocer el principio de unidad de materia consagrado en los artículos 158 y 169 de la Constitución. El demandante sostuvo que el parágrafo acusado desconocía tales contenidos superiores por cuanto ordena la modificación de contratos estatales de concesión y operación de sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y/o sistemas estratégicos de transporte público (SETP), o su terminación unilateral, sin que sea una ley de adición presupuestal el mecanismo válido para hacerlo.

Antes de entrar en el fondo del asunto y, en respuesta a la solicitud de fallo inhibitorio por carencia de objeto formulada por la procuradora general de la Nación, la Sala examinó su competencia para pronunciarse sobre la norma acusada. Tras examinar las hipótesis en las que la Corte ha admitido ser competente para decidir de fondo sobre normas que han perdido vigencia, la Sala concluyó que en el presente caso se verificaban

los presupuestos para dar aplicación al principio de perpetuatio jurisdictionis, por cuanto la norma se encontraba vigente al momento de la presentación de la demanda y dejó de estarlo antes de que se emitiera una decisión. Por tanto, en aplicación de este principio, la Sala Plena afirmó su competencia para pronunciarse sobre la norma acusada.

Asimismo, en respuesta a una petición de inhibición por ineptitud sustantiva de la demanda, la Sala ratificó las razones expuestas en la fase de admisibilidad para concluir que la acusación planteada cumplía con los requisitos de claridad, certeza y especificidad, cuestionados por el interviniente que solicitó proferir fallo inhibitorio.

Resueltas estas cuestiones previas, a continuación fijó el siguiente problema jurídico: ¿el parágrafo 2o del artículo 4o de la Ley 2299 de 2023 desconoce el principio de unidad de materia previsto en los artículos 158 y 169 de la Constitución Política al incorporar, dentro de una ley de adición presupuestal, disposiciones que ordenan a las autoridades territoriales (i) determinar los efectos económicos adversos que hayan afectado de manera grave el equilibrio económico de los contratos de concesión y operación de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y sistemas estratégicos de transporte público (SETP); (ii) adelantar, hasta el 31 de diciembre de 2023, las renegociaciones de las condiciones económicas y de distribución de riesgos de esos contratos, a través de mesas en las que, además de los operadores y concesionarios privados y las autoridades territoriales que sean parte en dichos contratos, intervendrán el Ministerio de Transporte y, eventualmente, la Contraloría General de la República; y, (iii) adelantar las mesas de renegociación de manera previa al ejercicio de la facultad prevista en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 (terminación unilateral de los contratos)?

Tras reiterar el precedente constitucional relativo a las exigencias que el principio de unidad de materia proyecta sobre las leyes anuales de presupuesto y de adición presupuestal y definir el alcance de la disposición acusada, la Corte concluyó que los contenidos normativos incluidos en el parágrafo 2° del artículo 4 de la Ley 2299 de 2003 no desconocen el principio de unidad de materia (arts. 158 y 169, C.P.).

La Sala sustentó esta conclusión en tres premisas centrales. Primera, los tres contenidos normativos incluidos en el parágrafo acusado guardan un vínculo instrumental con el tema presupuestal, en tanto están orientados a garantizar la adecuada ejecución del presupuesto general de la Nación, específicamente del rubro destinado a financiar el déficit de los SITM y los SETP; esto por cuanto las renegociaciones pueden generar condiciones más favorables para la ejecución de los contratos, reasignar recursos hacia áreas prioritarias y obtener mayor flexibilidad financiera, todo lo cual puede contribuir a solucionar las causas del desequilibrio financiero y mejorar la eficiencia en la prestación del servicio de transporte.

Segunda, el párrafo acusado no modifica normas sustantivas, en tanto no establece una nueva causal de terminación unilateral del contrato estatal, ni ordena a las entidades territoriales acudir a la terminación de los contratos de concesión de los SITM y SETP; su alcance consiste en ordenar a las entidades territoriales dar aplicación a los instrumentos normativos previstos en la ley de contratación estatal para revisar el equilibrio económico de dichos contratos y restablecerlo cuando se haya afectado de manera grave en perjuicio de las entidades territoriales y los usuarios. Ni de la literalidad del párrafo 2º acusado, ni de los antecedentes legislativos, se infiere el propósito de modificar la normatividad general en materia de contratación sino, más bien, el de darle cumplimiento.

Tercera, la norma acusada no tiene vocación de permanencia, por cuanto expresamente fijó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y no mantuvo sus efectos luego de esta fecha, con lo cual respeta el principio de anualidad que rige en materia de leyes de presupuesto.

Por las anteriores razones, la Corte declaró exequible el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2299 de 2023 por el cargo examinado.

4. Aclaración de voto

El magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar aclaró su voto”.

Expediente D-15440. Sentencia C-168-24. Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera. Comunicado 21, 8 y 9 de mayo de 2024.

Ley 2305 de 2023 por la cual se aprobó el Convenio 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, adoptado por la Sexagésima Séptima Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1981.

“ ...

3. Síntesis de los fundamentos

En la revisión formal sobre esta materia, la Corte Constitucional concluyó que el Estado colombiano no fue uno de los signatarios del Convenio 156 de la OIT, por lo cual no se requirió validar el otorgamiento de plenos poderes ni acto de confirmación alguno, como tampoco se requería consulta previa, ni exigir análisis de impacto fiscal, por tratarse de un tratado que incluye normas programáticas que no generan gastos ni establecen beneficios tributarios. Además, advirtió que se cumplieron las reglas del procedimiento legislativo previstas para las leyes ordinarias y las aplicables al caso de leyes aprobatorias de tratados. Adicionalmente, al revisar el contenido material de la ley aprobatoria, encontró que sus artículos se ajustan a la Constitución.

Sobre el examen material del convenio, la Sala encontró que tiene finalidades que respetan y desarrollan la Constitución, en especial frente a los mandatos de trabajo decente y digno, igualdad, solidaridad y protección a la familia. De esta manera, la Corte Constitucional no encontró, en términos generales, reparo alguno sobre la constitucionalidad de los propósitos, objetivos y alcances del tratado.

Adicionalmente, al revisar los 19 artículos del Convenio 156 de la OIT, encontró que sus cláusulas se ajustan a la Constitución. En concreto, el tratado encuentra respaldo en el deber estatal de eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación, y en la obligación de implementar medidas para eliminar la discriminación de las personas en el ámbito laboral, subordinado y no subordinado, y permitir su conciliación con la vida familiar.

En tal perspectiva, estableció que el convenio tiene como destinatarias de las medidas de protección a todas las personas que tienen responsabilidades familiares de cuidado. Lo anterior se concreta tanto en el acceso, incluida la fase precontractual, como en la permanencia en el empleo o en la actividad laboral, puesto que el vínculo no podrá terminarse por razón de las labores de cuidado que asuman aquellas.

De igual forma, la Sala Plena indicó que es necesario interpretar las cláusulas del convenio a partir de un ejercicio de actualización hermenéutica sobre los conceptos que regula el tratado a partir del contenido de la Constitución y del desarrollo jurisprudencial de esta corporación. En dicha labor, precisó que la noción de familia directa contenida en el tratado debía entenderse a partir de las reglas jurisprudenciales de la Corte Constitucional.

Se resaltó de otro lado, que el convenio contribuye a que el Estado siga avanzando en el desarrollo institucional respecto de la economía del cuidado, así como en reforzar las garantías para todas las personas, quienes no pueden ser discriminados en el acceso y permanencia en el trabajo por tener a su cargo el cuidado de miembros de su familia.

También, visibilizó la obligación del Estado y de la sociedad en cuanto superar los patrones de feminización de las tareas o responsabilidades del cuidado. En concreto, identificó que las mujeres tienen mayoritariamente a su cargo las labores del cuidado familiar, dada la persistencia de sesgos de género en la distribución de estas responsabilidades, algunas de ellas remuneradas y otras que no son remuneradas.

La Sala consideró que las cláusulas del convenio son concordantes con la Constitución, pues reconocen el derecho a la igualdad, así como la posibilidad de acudir a acciones afirmativas para garantizar la igualdad material de todas las personas trabajadoras, específicamente frente a quienes ejercen actividades de cuidado. Tales medidas contribuyen a garantizar la independencia económica especialmente de las mujeres y la posibilidad de que puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo, en

concreción de la dignidad humana como postulado fundante de la Carta Política. Los criterios del convenio aplican igualmente a los hombres trabajadores que desempeñen labores de cuidado, por lo que las medidas que desarrollen el convenio servirán para atender el objetivo de vincular efectivamente a los hombres en las labores de cuidado y a garantizar su protección en el trabajo. De otra parte, también precisó que la implementación de las medidas del convenio, que incluye acciones en materia de educación y formación para el trabajo, se harán con fundamento en las posibilidades nacionales, reconociendo la soberanía del Estado colombiano, y con la participación de las comunidades locales y regionales.

De esta manera, la Corte Constitucional encontró que el convenio no desconoce la Constitución y que se encuentra conforme con los principios superiores de: soberanía nacional, igualdad y no discriminación, derecho al trabajo, dignidad humana, la protección de la familia, el interés superior de los niños, la protección de los derechos de la mujer, la garantía de poblaciones de especial protección constitucional, la educación y la participación, entre otros”.

Expediente LAT-494. Sentencia C-187-24. Magistrado Ponente: Juan Carlos Cortés González. Comunicado 23, 22 de mayo de 2024.

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos de la Presidencia de la República

Decreto 0545 de 2024.

(02/05). Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a la reglamentación del artículo 60 de la Ley 2316 de 2023, en relación con las sustancias modelantes invasivas e inyectables no permitidas -biopolímeros. Diario Oficial 52.744.

Decreto 0549 de 2024.

(02/05). Por el cual se ajustan los anexos de Asignaciones Directas del presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías. Diario Oficial 52.744.

Decreto 0550 de 2024.

(02/05). Por el cual se reajusta la asignación mensual para los miembros del Congreso de la República para el año 2024. Diario Oficial 52.744.

Decreto 0630 de 2024.

(17/05). Por el cual se adicionan las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1. de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval". Diario Oficial 52.759.

Decreto 0659 de 2024.

(22/05). Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1165 de 2019. Diario Oficial 52.764.

Decreto 0665 de 2024.

(24/05). Por medio del cual se adopta la Política Pública y Criminal y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones que trata el Decreto Ley 154 de 2017. Diario Oficial 52.766.